

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDS

Sabandía, 12 de Junio de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2020; el Informe N° 081-20202-MDS-OPP de fecha 01 de junio de 2020; el Informe N° 096-2020-MDS-OPP de fecha 09 de Junio de 2020; el Informe Legal N° 051-JFMB-2020 de fecha 06 de Junio de 2020 de Asesoría Legal Externa; y, Proveído N° 544-2020-GM/MDS de fecha 09 de junio de 2020, con relación a la aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 081-2020-MDS-OPP de fecha 01 de junio de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que se efectúen las coordinaciones pertinentes con la Mancomunidad Municipal de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa, para prever los gastos para ser programados en la Programación Multianual de Presupuesto 2021-2023, por concepto de inversiones; señalando que mediante oficio N° 011-2020-MMCSOA se solicita a la Municipalidad Distrital de Sabandía transferencia de aportes para funcionamiento de la Mancomunidad, lo que asciende a S/.700.00 (setecientos con 00/100 soles) mensuales durante el año 2020; considerando que es viable realizar la mencionada transferencia financiera solicitada y que ascendería a S/.8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100) soles, y que sería asumido con el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 051-JFMB-2020 de fecha 06 de Junio de 2020, Asesoría Legal Externa concluye que corresponde a la Municipalidad Distrital de Sabandía realizar las transferencias a la Mancomunidad Municipal de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 096-2020-MDS-OPP de fecha 09 de Junio de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que resulta pertinente elevar el presente con todos los actuados para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído N° 544-2020-GM/MDS de fecha 09 de junio de 2020, Gerencia Municipal remite la documentación para que sea elevado a Sesión de Concejo, para su aprobación conforme a lo recomendado por la Asesoría Legal Externa y la Oficina de Planificación y Presupuesto. Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2020, acordaron por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal de la Cuenca Sur Oriental de Arequipa, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020, por el monto total de S/. 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100) soles, correspondiente al año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y áreas correspondientes procedan conforme a sus atribuciones y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

